

ACUERDO N° 931.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, la que en su Artículo 5, establece que “El Poder Judicial se financiará con los siguientes recursos: Recursos propios inciso c), *Toda suma de dinero proveniente de importes a pagar por la sustanciación de recursos u otras actuaciones procesales*”, y dado que en la cuenta corriente N° 409002-003 del Superior Tribunal de Justicia en el Banco Supervielle, Sucursal San Luis, existe al 17/12/2018 un saldo de Pesos siete millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos diecisiete con 96/100 (\$7.764.817,96) lo que se advierte excede los montos de los reintegros que se efectúan anualmente. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable del Superior Tribunal de Justicia a transferir desde la cuenta corriente 409002-003 a la cuenta corriente N° 409002-005 del Superior Tribunal de Justicia en el Banco Supervielle, Sucursal San Luis, la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00) para imputar como Recursos Propios en concepto de Tasas de Justicia del presente ejercicio presupuestario.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DC